

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de que se trata y el expediente de su razón se exponen a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de su examen por los interesados y deducción, en su caso, de reclamaciones.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de más trámite.

En Villanueva del Pardillo, a 30 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Economía y Hacienda Pública, Comercio, Desarrollo Local y Turismo.

(03/17.773/24)

